

889/13

889/13

t
Año de 1782.

Orden del Supremo Consejo de
la Cam.^a p.^a que esta R.^{ta} Aud. in-
forme en la inv.^a de D.ⁿ Vicente
Cubero de Saray Reg.^{to} de la Ciudad
de Daroca, en que solicita se le
admita la dimision, y Renuncia
q.^e hace de la Plaza de Reg.^{to} q.^e sirve
para poder Vivir en un Pueblo
Vecino, y cuidar de su Hacienda, q.^e
por no ejecutarlo asi se le pierde
y malvaxata por instantes.

Nota

Se mandò q.^e informasen el Ay.^{to} y el Correg.
Respectiva y separadam.^{te} en el asunto, como
asi lo executaron, y haviendome parados
este exp.^{te} al N.^o fical es de dictamen se
haga presente à S. M. q.^e D.ⁿ Vicente CUBE-
RO de Saray es acreedor à q.^e se le admita
la dimision, y Renuncia q.^e hace.

O
S. Vrguia.

Revisado y el informe

R.^{ta} Anexas

R.^{ta} Estacion

opra.

Don Vicente Cubero de Tarray, Reg.^{or} de la
Cui. de Daroca. en el R.^{no} de Aragón con la atem.^{no}
debida á V.^{ra} M. expone: que su Fio D.^o Diego
Cubero sirvió este oficio por mu. años hasta
q.^e murió, y en su vacante lo obtuvo D.^o Jph. Cubero
C. mu. años hasta su fallecimiento, y por este
lo sirvió el dho. D.^o Vicente en dho. 18 a. hace habie-
rdo desempeñado las comisiones dadas con la
m.^{ra} ^{or} fidelidad, y pureza. Que actualm.^{te} tiene
y posee una Hacienda en el Lugar de Villan-
real dos leguas distante de dha. Cui. que con
motivo de su Arrendam.^{to} se halla mu. deteriora-
da, y atendiendo a q.^e si se administrase
produciria duplicada cantidad, lo q.^e no puede
conseguir, sin faltax á su obligaz.^{en} en dho. cargo
por esas consideraz.^{nes} = A. V. M. xerendiam.^{te}
Supp.^{ca} se digne admitirle la dimision y xerendia
del expresado oficio de Reg.^{or} favor q.^e espera

Reservado y el informe

de la Ciudad de S. M. enyarida Dñs fe
te mu. a. Daxoca Noviembre 19 de 1782

S. = A. L. P. R. P. S. M. = Vicente Cubero
Paxay. E

(S)

Continuacion por
la cual en la 2da

Consejo a las personas que por en
el memorial de S. es copia la ad. junta
Ramo Cubero de Paxay, Reg. de la Cui. de Pa
roca en este R. de Aragon, sobre la q. S. M.
se crea admistr. la dñm. con, conminu
del exor. Oficio de Reg. de Aragon.

De un del Rey se ha remido aho
naxial a con. de la Cam. y para dñm. esta
Auditoria cumplim. ha acordado se remita a
esta P. Audinencia (como lo expusio) la citada
copia del memorial, para q. en su vista info
me lo q. se la ofrezca y pareciere oyendo al
Ayuntamiento. Tenga tanto efecto q. V. C. me
avise del xecio de esta P. R. a V. C. mu.
ansi como de esta M. a 6 de Dñs. del 82.

Alfons de Valdesano

Mano de Valdesano

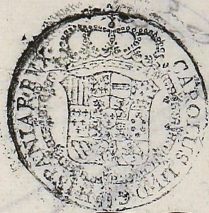
Contestada por
su ex.^a en lo. a Dy.^{no}

En atencion a las razones q. expone en
el memorial del q. es copia la adjunta) D.
Licenciado Cubero de Saxay, Reg.^{do} de la Ciu. de Da-
roca en esse R.^{no} de Aragon, solicita q. S. M.
se sirva admitirle la dimision, o renuncia
del exp.^{do} oficio de Reg.^{do} q. obtiene.

De oñ del Rey se ha remittido dho me-
morial a con.^{ta} de la Cam.^a y para daxla esta
su. de bdo cumplim.^{to} ha acordado se remita a
essa R.^{ta} Audien.^{cia} (como lo executó) la citada
copia del memorial, para q. en su vista info-
me lo q. le va ofreciere y pareciere oyendo al
Ayuntam.^{to}. Entretanto espero q. V. C. me
avise del recibo de esta. Dñi. Su. C. a V. C. mui.
años como desco. M. a 6 de Diz.^{re} de 1782.

Alfons de Valdeblanco

B. Maxq. de Vallesantoro.



Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE
MIL SETECIENTOS OCHEN-
TA Y DOS.

Auto
S. C.
Reg.
Vega
Orquía
Villava
Villana
Mizallu
Juma
mon.

Laxag Dez. diez de 1782. Acu. Gen.

Obedecer la revolucion al Supremo Con-
sejo a la Camara que expresa la car-
ta que antecede a V. E. y a este nuev. Y por
lo que toca a su cumplimiento infor-
men sobre el contenido del Memorial
de D. Vicente Cubero de Garai Regidor
de la Ciudad de Daxoca, avi el Ayunta-
miento como el Corregidor, y esto respo-
siva y separadamente lo que se le ofe-
ciere y entendieren en este particular.
Y venida que vean estos Informes se
pave el expediente a la vista del Ju-
cal de V. E.

Copia

Senor: D. Vicente Cubero
de Saragay, Regidor de la Ciudad de
Daxoca en el Reyno de Aragon con
la atencion debida a V. M. expone:
que su Ho. D. Diego Cubero vivio es-
te oficio por muchos años hasta que
murió, y en su vacante lo obró D. Jp.
Cubero por muchos años hasta su falle-
cimto, y por este lo haue el Ho. D. Jp.
su Hijo 48 años haue, haviendo desempe-
ñado las Comisiones dadas con la ma.
fidelidad y puxera. Su actualm.^{te} tiene
pouhe una Hacienda en el Lugar de
Villanreal de leguas distante a esta
Ciudad, que con mo rro en Arrendam.^{to}
se halla muy deteriorada, y atendiendo
a que vive administrare, produciria
duplicada cantidad, lo que no puede

Conseguir, sin faltar a mi obligacion en
dho cargo, por cuyo Comisary. = Av. u.
rendiamos ^{te} sup^{ca} la oigne admittible
la dimision y renuncia al expresado
oficio a Pres^{or}. Favor, que expresa a
la Piedad de V. u. cuya vida Dios feli-
cite mu^{lt}. ant^o. Daroca Nov^a 19. de 1782.
Or^a = A. L. N^o P^o a N. u. Vicente
Cervero a Garay.

Nui S. mio: en cumplimiento de lo que Vm. me
 previene con fecha de 12 del que sigue
 sobre lo suscrito por el Sr. Acuerdo man-
 dandome informe separadamente por
 el contenido de la copia del Memorial
 dado a S. M. por D. Vicente Cubero y Ga-
 ray Regidor de esta Ciudad, no se me
 ofrece exponer sobre este particular
 otra cosa que lo que expresa el papel
 que incluí, y estar persuadido a que los
 de mayor componente de este Ayuntamiento
 abran desempeñado por su parte lo que igualmente
 se les manda. Nro S. Qui a Vm. lo más q. debo.
 Dado en la de Febró de 1783.

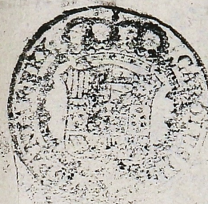
Plmo. de Vm.
 su muy vgo. ser.

Juan de Guzman

J. D. J. Sebastian y Ortiz

1800

von Dr. Carl Schacharj Oster



Seinte maravedis.

SEDEO QVARTO, VEINTA
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y OCHENTA
Y TRES.

me. Señor

El Ayuntamiento de esta Ciu. de Daxora, en cum-
plimiento de la orden de V. E. para q. informe
sobre el contenido de Memorial de Al. Capitan.
Dn. Fr. Antonio Cubero, solicitando la dimision
del cargo de Regidor, atentam. Expone. que
es cierto que dicho año obtiene este empleo
de Reg.º, habiendo evacuado con exactitud, las
Comisiones que se le han confiado, que igual-
mente parece una Hacienda de algunas
dozantes de la dicha Ciu. y le retribua
anualmente diez y seis cañes de trigo, y si se le
administrase, le produciria, quarenta
con corta diferencia, lo que le es de til ego-
cutar, sin faltar a la obligacion de Pro-
curar, y siendo quanto puede deaxo a
V. E. este Ayuntamiento, te espera sus precep-
tos, rogando al Señor, y quando

a/c. muchos años. Paroca

Leprero no 2 1743.

Ca. no Señora.

Ign. Juan de Dios Joseph Manuel y año
y de 1811 José Perez y

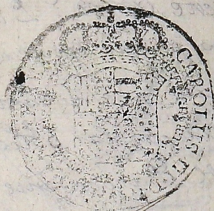
Josef Perez y Hernandez
Josef Carrillo Lissendora

Josef Carrillo Lescorza

El Ayuntamiento de S. L. Cu. & Doña



Quinte marche vis.



SELLO CUARTO, VEINTE
MARAVEDAS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y OCHENTA
Y TRES.

Exmo^r

En vista de lo resuelto por S. E. y del Memorial dado
a D. M. por D.^{no} Vicente Cubero de Parra Regidor de esta Ciudad
suplicando se le conceda la admision, o renuncia de este Empleo,
intercediendo no poderlo servir con la puntualidad q^{ue} conve-
niende, por real paccio atender al beneficio, y serbio de una
pension de hacienda q^{ue} posee en el lugar de Villanueva de Legu-
a distante de esta Ciudad, y se me a informado q^{ue} segun su
calidad por mas q^{ue} la veneficie, no podria ser quando su pro-
ducto, por lo q^{ue} me pedia, pueda donar otro finco q^{ue} le mu-
cran saca esta Ambrosia, y es cierto q^{ue} su Fdo, y Padre, como
el Suplicante, han vivido como este lo exige; y en este
concego puede S. E. servirse acordar lo q^{ue} estime mas este
particular. Dada en la Ciudad de Mexico de 17 de Febrero de 1783.

Am 8. 2.
Johann Schumann

Jan de Groot

El Alcalde de M. en vista de este expediente dice q. en aten-
cion a lo q. se administra como parece quiere q. Vicente
Cubero de Caceres la Hacienda que posee en el lugar de
Villanueva no ha de poder cumplir con las obligaciones del
oficio de M. de la ciudad de Daroca que obtiene: En-
tonces q. el Acuerdo seria valido podria hacer el Informe
en terminos q. S. M. (Dios le pde) le diese admittirle la
dimision y Renuncia que del hace, o en lo q. fuere mas
del agrado del Acuerdo y prosiga en fun. q. pde el J. de
Daroca y Febrero 21 de 1783

Don

Tarag. a Feb. 21 de 1783. Au. Gen.

Aras
C. S.
Pez.
Vega
Vegua
Villava
Villava
Villava
Villava

Se Remite este expediente a V. de M. de
Daroca para que acoja el Informe
que en este asunto corresponda y lleva
entendido por el Acuerdo.

Don

Don

Don
Vicente Cubero de Caceres Regidor de la
Ciudad de Daroca represento a M. que su
tio D. Diego Cubero habia servido este oficio por m.
años hasta que murio, y sin vacante le obtuvo
D. J. Cubero por muchos años, hasta su fallecimiento
porque le habia entrado a servir a D. J. Cubero
havia años ~~havia~~ habiendo desempeñado las com-
misiones que se le han confiado con la mayor fide-
lidad y praxera: que actualmente le toma y goza
una vivienda en el lugar de Villanueva dos le-
guas distante de esta Ciudad que con motivo de su
ausencia y de hallarse muy deteriorada, y aten-
diendo a que si se administrase produjera aple-
cada cantidad, lo que no podia conseguir sin
faltar a la obligacion de D. J. Cubero: Suplico a
M. se dignara admittirle la dimision y renun-
cia del, lo que esperaba de la piedad de M.
y por orden de M. comunicada en carta de
el Conde de Urdellans V. de M. de 1783 con fecha
de 15 de Diciembre proximo se manda a
esta M. de que sobre el citado memorial infor-
me lo que dela quiere, y pareciere, yendo al
Ayuntamiento de la citada Ciudad de Daroca

Obediéndose al dho. Excmo. con respeto, y veneración
devota en diez del mismo mes, y año que tocava
al cumplimiento de mandado, se mandaron assi
al Ayuntamiento como el Corregidor de aquella parte
relativa, y separados, lo que se les ofrecio, y enten-
dieron en este particular, y habiéndolo executado, co-
municaron todo, y lo que á su consecuencia ha expues-
to al V. Sr. Fiscal: Dice lo Aud. que son ve-
tos los hechos, que se vierten en dho. Memorial
en que se pide, y se ha de, y se ha de, y se ha de
que la escritura de dho. Calicey el bing an-
nual, y se la administrada, y se la administrada, y se la administrada
señala concierta diferencia, como tambien, que este
le es difícil de ejecutar, sin faltar á la
obligacion del cargo de Alguacil: Encuya cir-
cunstancia Entiende la Aud. que si el M.^d
fuere servido podria ser con efecto de su Libre-
nidad admitir la renuncia, ó dimision
que hace de el, el referido Alguacil Cur-
ro, y Saray, ó resolver como siempre lo mejor
y que sea mas del grado, y dignacion del M.^d Za-
rra 9 de 1763.

Huiaz
D

Nota:

En 15 de Mayo de dho. año se exhibió la
Carta de remision al Infante de este
presen.^{te} y todo signado en la creencia.
a. l. e. el V. Presidente.

Nota:

En el presente se ha
revisado el informe de
los señores de la
Comisión de la
Caja de Pensiones
y se ha visto que
los señores de la
Comisión de la
Caja de Pensiones
han hecho un
trabajo muy bueno
y que el informe
que han presentado
es muy bueno.